

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4033.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Noviembre.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 5 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de las Villas y señalados con los números 1 al 10, 12 al 44, 46 al 72, 74 al 89, 91 al 93 y 95 al 97, que ascienden a 11.936 pesos 27 centavos por capital rectificado de los mismos, y a 1.967'34 por los intereses devengados; en junto, a 13.903 pesos 61 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 4.865 pesos 78 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, y quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 11, 45, 73 y 94, por exigir más detenido examen.»

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones a que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.865 pesos 78 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo con-

veniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

Relación que se cita.—Número de orden.—Nombres de los interesados y líquido a percibir al 35 por 100 del capital é interés en pesos y centavos.

1	Antonio Albillo Rodríguez.	51'88
2	Victor Algarra Jiménez.	50'24
3	Bernabé Aransay Bruno.	48'62
4	Juan Alonso Allongo.	68'40
5	Pedro Bollero Gallardo.	51'07
6	Aniceto Villegas Serrano.	56'95
7	Andrés Baltueña Santa María.	45'24
8	Félex Vicente Rubio.	92'28
9	Francisco Bernal Conte.	55'79
10	Julián Benavente Calderón.	53'91
12	Mariano Barba Rey.	55'22
13	Lucas López Gómez.	65'95
14	Nicanor Lozano Rodríguez.	46'20
15	Pablo López Corral.	26'57
16	Sebastián Lorenzo Pérez.	41'31
17	Valentín Martín Calvo.	44'37
18	Félex Mazo Muñoz.	61'30
19	Francisco Maturana García.	53'11
20	Guillermo Marcos Emperador.	51'08
21	Isidro Martín Sánchez.	79'03
22	Juan Merino Guerrero.	46'93
23	José Martín Soler.	42'15
24	José Mayo Fauste.	74
25	Lorenzo Martín Hollo.	45'78
26	Miguel Montes Sevillaco.	63'50
27	Serapio Molina Escudero.	54'58
28	Rogelio Fernández Mellado.	79'62
29	José Fernández Gómez.	46'94
30	Juan Herguido García.	100'49
31	Silverio Gallego Mateo.	22'75
32	Ramón Galdón Sáez.	72'14
33	Pedro García Llanos.	42'17
34	Jacinto Fernández Carrillo.	43'93
35	Rafael Fernández Ríos.	45'31
36	Antonio García Redondo.	50'93
37	Ignacio González Hernández.	31'95
38	Manuel Gutiérrez Sallago.	54'89
39	Manuel González Rodríguez.	52'32
40	Manuel Gata Conejo.	80'89
41	Segundo Cerrato Crespo.	80'89
42	Pedro Domínguez Blanco.	27'94
43	Antonio Fernández Andrés.	42'61
44	Benito Fernández Prieto.	54'81
46	Martín de la Cruz Mellado.	46'13
47	Manuel Cano García.	77'74
48	Pascual Cabezas Arias.	31'40
49	Benito Cabello Monroy.	38'73
50	Cayetano Carrasquino Polo.	52'03
51	José Carmona Castejón.	44'41
52	José Córdoba Valiente.	58'54
53	Laureano Claramont La Iglesia.	58'22
54	Mariano Nicolás Romero.	46'72
55	Pedro Berrocal Bollero.	49'26
56	Antonio Cardona Espinosa.	49'35
57	Vicente Chordí Yuste.	51'15
58	Vicente Cuenta Tormos.	47'42

59	Victor Pérez González.	67'14
60	Diego Peña Sánchez.	57'07
61	Ignacio Pons Agustín.	31'22
62	José Prieto Díaz.	48'50
63	José Petit Pichin.	51'98
64	Joaquín Pérez Sánchez.	47'34
65	Juan Pérez García.	61'82
66	Manuel Parrilla Castillo.	80'89
67	Roque Pinto Bellido.	60'65
68	Eustaquio Quintas Peinado.	58'97
69	Vicente Rey Ballester.	51'72
70	Blas Ramos Jiménez.	49'75
71	Francisco Rodríguez García.	53'63
72	Jerónimo Rodríguez Moya.	53'74
74	José Ramírez Cánovas.	44'26
75	Juan Ramírez Pedrosa.	55'22
76	Luis Bajel Rodríguez.	37'03
77	Roberto Sánchez Pérez.	37'82
78	Antonio Latorre Fernández.	30'63
79	Mamerto Téllez Boizueta.	43'35
80	Pascual Torralva Cervera.	53'80
81	Pedro Tons Pascual.	43'29
82	Severiano Turiégano Martínez.	51'25
83	Silvestre Torres Prieto.	43'16
84	Eugenio Utrera Cordero.	52'12
85	Alvaro Julián Expósito.	39'66
86	Juan Llozupart Perelló.	59'22
87	Francisco Laguna Sánchez.	66'63
88	Francisco Luque Ruiz.	36'06
89	Antonio Justo Iglesias.	46'70
91	Severiano Carretero Magariño.	70'07
92	José Alvarez Santos.	52'86
93	Saturnino Calvo Pascual.	49'19
95	Francisco Florido Gutiérrez.	47'82
96	Marcos Ibáñez Bellido.	60'27
97	Angel Iglesias Bañuelo.	63'56

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—AZCÁRRAGA.

NOTA.—Los interesados a quienes comprende la relación a que se refiere la anterior R. O. pueden dirigirse desde luego a la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde sean y se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 25 Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 880

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 24, importe pesetas 64'50.—Peones 86 ½, importe pesetas

148'89.—Arena de mar, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 2'25.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 17'60.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 11, importe pesetas 6'91.—Piedra machacada, metros cúbicos 26'300, importe pesetas 66'18.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos a precios corrientes durante la semana importa, veinte y dos pesetas diez y seis céntimos.

Obras de reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 87 ¾, importe pesetas 235'85.—Peones 59 ½, importe pesetas 97'22.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 17'60.—Sillería arenisca, metros cúbicos 8'001, importe pesetas 80'01.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 9, importe pesetas 5'66.

Habilitación del Parque de Bomberos en el edificio ex-convento de Capuchinos.—Oficiales 6, importe pesetas 16'50.—Peones 6, importe pesetas 10'50.

Habilitación de enfermerías, en el edificio donde está instalada la Cárcel.—Oficiales 24, importe pesetas 58'50.—Peones 24, importe pesetas 40'50.—Cal, kilogramos 800, importe pesetas 12'80.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1, importe pesetas 0'63.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 6, importe pesetas 16'50.—Carros 12, importe pesetas 54.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 8'80.

NOTA. Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Cemento, Juan Güell.—Cal, Francisco Nadal.—Arena de mar, Gaspar Camps.—Sillería arenisca, Antonio Ramis.—Trasporte de escombros, Onofre Garau y piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 28 Noviembre de 1892.—El Alcalde, La Bastida.

Núm. 881

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Confecionado nuevamente el repartimiento de consumos y sal de este pueblo para el servicio del corriente año económico de 1892 a 1893, por el Comisionado nombrado al objeto por la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 del Reglamento del ramo vigente, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en la planta baja del edificio recientemente construido para Casa Consistorial, por término de ocho días a contar de hoy fecha hasta el seis de Diciembre próximo venidero, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna reclamación será admitida y que se resolverán las formuladas en el citado local el día siguiente de terminade el plazo que se ha indicado.

Andraitx 28 Noviembre de 1892.—El Alcalde, Antonio Alemañy y Valent.—P. A. del A., Jaime Juan, Secretario.

Junta Provincial de Instrucción Pública de las Baleares.

Circular.—Esta Junta, atemperándose a las prescripciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877, al de 23 de Febrero de 1883 y á las demás Reales órdenes y resoluciones de la Dirección general del ramo, relativas á Escalafones, en sesión del día 22 de Noviembre último, acordó:—1.º Cubrir las vacantes ocurridas en los escalafones de Maestros y Maestras; y 2.º Incluir en la clase cuarta, en el puesto que por antigüedad les corresponda, a los Maestros y Maestras que desde aquella fecha hayan adquirido derecho á figurar en la misma; todo en el modo y forma que se verá en los Escalafones provisionales que subsiguen:

Escalafon general de los Maestros de Primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1887 y demás disposiciones vigentes, el cual debe regir para el bienio de 1891 á 92 y 1892 á 93.

NÚMERO del escalafón por		Nombre de los Maestros	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo el 1.º de Julio de 1891.
Anti-güedad	Mérito.			
Clase 1.ª				
1	1	D. Juan Verger Vilanova.	Alcudia.	
	2	Mariano Calvis Reinés.	Polleusa.	
3	3	Juan Compañy Gornés.	Ibiza.	
	4	Jaime Más Noguera.	S. Juan.	
Clase 2.ª				
5	1	D. Pedro Gamundi Colom.	Palma.	
	2	Montserrat Catalá Bauzá.	Capdellá.	
7	3	Gerónimo Cloquell Mateu	Inca.	
	4	Felipe Sans Marugan.	Costitx.	
	5	Pascual Ivorra Stam.ª	Porreras.	Hasta 11 Julio 1891.
9	6	Martin Compañy Cañellas	Portol.	Desde 12 Julio 1891.
	7	Antonio Umbert Vila.	Palma.	
11	8	Meliton Segura Atienza.	Petra.	Desde 1.º Enero 1891.
Clase 3.ª				
12	1	D. José Porcel Mas.	La Vileta.	
	2	Salvador Climent.	Alayor.	Hasta 31 Agosto 1891.
13	3	Antono Oliver Soler.	Muro.	Desde 1.º Sbre. 1891.
	4	Bartolomé Danús Mir.	Manacor.	
15	5	Jaime Calafell Alemañy.	Arracó.	
	6	Andrés Munar.	Alaró.	
17	7	Lorenzo Rodriguez Sans.	Lluchmayor.	
	8	Sebastian Munar Fullana	Esporlas.	
19	9	Antonio Oliver Soler.	Muro.	Hasta 31 Agosto 1891.
	10	José Miró Pastor.	Sóller.	Desde 1.º Sbre. 1891.
21	11	Juan Pol Amengual.	Alaró.	
	12	Antonio Alomar Perelló.	Llubí.	
23	13	Juan Bonejam Vives.	Ciudadela.	
	14	Pedro Santandreu Sancho	Sta. Margarita	
25	15	José Jofre Roca.	Son Servera.	
	16	Vicente Costa Casteyó.	Ariá.	Desde 1.º Sbre. 1891.
27	17	Pedro Antonio Pujol.	Andraitx.	
	18	Rafael Escribá Balcells.	Alayor.	Desde 1.º Oebre. 1892.
29	19	Rafael Sitjar Garcías.	Porreras.	
	20	Miguel Detrell Quintana.	Felanitx.	
31	21	Matías Bosch Palmer.	Palma.	
	22	Manuel Castañer Garrofa	Algaida.	Desde 1.º Mayo 1891.
33	23	Antonio Busquets Arbona	Valldemosa.	
Clase 4.ª				
33	1	D. Mateo Sala Prohens.	Inca.	
34	2	Isidro Arabí Andrade.	La Puebla.	
35	3	Simón Gornés Bachero.	Deyá.	
36	4	Bartolomé Sastre Calvó.	Santañy.	
37	5	Antonio Estades Gallur.	Palma.	
38	6	Juan Torres Marí.	Selva.	
39	7	Juan Luis Oliver.	Palma.	
40	8	Pedro Coll Estades.	Sóller.	
41	9	Vicente Torres Guasch.	S. Cristóbal.	
42	10	Manuel Riutort Sintés.	S. Ant.º Abad.	
43	11	Guillermo Coll Ribas.	Campanet.	
44	12	Francisco de P. Cervera.	Manacor.	
45	13	Jaime Pol Pujol.	Caimari.	
46	14	Jaime Adrover Manresa.	Puigpuñent.	
47	15	Juan Miralles Pericás.	Sta. María.	
48	16	Pedro J. Ordinas Garau.	Son Sardina.	
49	17	Guillermo Coll Pons.	S. Luis.	
50	18	Jaime Tugores Mulet.	Sineu.	
51	19	Pedro Cardona Mir.	Villa-Cárlos.	
52	20	Simón Garcés Martí.	Establimente.	
53	21	Juan Riutort Arbós.	Llorito.	
54	22	Bartolomé Janer Pons.	Bonanova.	
55	23	Bartolomé Oliver Llinás.	Secar del Real	
56	24	Jaime Palmer Perpina.	Estallenchs.	
57	25	Gerónimo Roig Adrover.	Villafranca.	
58	26	Pedro Ballester Tomás.	El Terreno.	
59	27	Luciano Alcina Cirer.	La Horta.	
60	28	Sebastián Tomás.	Lluchmayor.	
61	29	Juan Medinas Pastor.	Randa.	
62	30	Jaime Gibert Amorós.	Sta. Eulalia.	
63	31	Pedro J. Horrach Ferrer.	Alq.ª Blanca.	
64	32	Pedro A. Ginart Pons.	Bañalbufar.	

NÚMERO del escalafón por		Nombre de los Maestros.	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1892.
Anti-güedad	Mérito.			
65	33	D. Pedro Escanellas Suñer.	S. José.	
66	34	Pedro Morey Amengual.	Binisalem.	
67	35	Francisco Marí Riera.	Formentera.	
68	36	Juan Banús Quetgias.	Molinar.	
69	37	Rafael Jaume Ribas.	Pla de ne Tesa	
70	38	José Matheu Bauzá.	Artá.	
71	39	Pedro Barceló Capó.	Binisalem.	
72	40	Miguel Más Sabater.	La Puebla.	
73	41	Bartolomé Ordinas.	Consell.	
74	42	Antonio Juan Alemañy.	Mahón.	
75	43	Jaime Busquets Salas.	Idioteria.	
76	44	Antonio Vidal Fullana.	Lloseta.	
77	45	Miguel Canals Mir.	Mancor.	
78	46	Amador Torrens Calafat.	Fornalutx.	
79	47	Jaime Burguera Burguera	Salinas.	
80	48	Francisco Canals Mayol.	Biniaraix.	
81	49	Antonio Obrador.	Mahón.	
82	50	Bartolomé Ramonell.	Biniáli.	
83	51	Sebastián Bagur.	Llumesanas.	
84	52	Gabriel Comas Ribas.	Alayor.	
85	53	Miguel Sastre Puigserver	Biniamar.	
86	54	José Balaguer Crespí.	Campos.	
87	55	Guillermo Santandreu.	St.ª Margt.ª (adultos)	
88	56	Jaime Qués Reinés.	Sansellas.	
89	57	Antonio Obrador Riera.	Ferrerías.	
90	58	Pedro José Crespí Pocoví	Montuiri.	
91	59	Pedro Juan Vicens Morey	Ibiza.	
92	60	Sebastián Perelló Arbona	Manacor.	
93	61	José Vicens Rubí.	Calviá.	
94	62	Bartolomé Pastor Vidal.	Sta. Eugenia.	
95	63	Arnaldo Mir Martorell.	Buger.	
96	64	Antonio Gelabert Cano.	S. Lorenzo.	
97	65	José Pastor Trias.	Ariañy.	
98	66	Pedro Tous Nicolau.	Buñola.	
99	67	Enrique Torres.	Pollensa.	
100	68	José Riera Costa.	Hostalet.	
101	69	Bortolomé Terrades Mir.	La Soledad.	
102	70	Tomás Balaguer Bauzá.	María.	
103	71	Salvador M.ª Bover Lladó	Felanitx.	
104	72	Andrés Andreu Bauzá.	Orient.	
105	73	Miguel Xamena Campins	Cas-Concos.	
106	74	Sebastian Sancho Ferrer.	Capdepera.	
107	75	Cristóbal Riudavets.	Mercadal.	
108	76	Pedro F. Llinás Tomás.	Porreras.	
109	77	Bartolomé Brunet.	S. Juan Baut.ª	
110	78	José Massot Tortella.	S. Clemente.	

Palma 2 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino-presidente, Pedro Sampedra.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

Escalafón general de las Maestras de Primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1887 y demás disposiciones vigentes, el cual debe regir para el bienio de 1891 á 1892 y 1892 á 1893.

NÚMERO del escalafón por		Nombre de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1891.
Anti-güedad	Mérito.			
Clase 1.ª				
1	1	D.ª Antonia Estelrich Simó.	Calviá.	
	2	Margarita Benilde Juliá.	Felanitx.	
3	3	Antonia Oliver Casellas.	Manacor.	
	4	Juana Juan Palmer.	Palma.	Hasta 23 Febrero 1892.
	4	María Obrador Peris.	Idem.	Desde 24 Febrero 1892.
Clase 2.ª				
5	1	D.ª Margarita Crespí Vidal.	Palma.	
	2	María Obrador Peris.	Idem.	Hasta 23 Febrero 1892.
	2	Isabel Gelabert Olive.	Petra.	Desde 24 Febrero 1892.
7	3	Juana Ana Estarellas.	Sineu.	
	4	Isabel Gelabert Oliver.	Petra.	Hasta 23 Febrero 1892.
	4	Juana M.ª Riutort.	Lloseta.	Desde 24 Febrero 1892.
9	5	Juana A. Borrás Cladera.	Alaró.	Hasta 30 Sbre. 1892.
	5	Isabel Cañellas Pizá.	Santa María.	Desde 1.º Oebre. 1892.
10	6	María Sastre Borrás.	Inca.	Desde 1.º Enero 1891.
	6	Antonia Maria Salom.	Santañy.	Hasta 31 Agosto 1892.
11	7	Juana Beltran Tomas.	Palma.	Desde 1.º Sbre. 1892.
Clase 3.ª				
12	1	D.ª Juana Maria Riutort.	Lloseta.	Hasta 23 Febrero 1892.
	1	Micaela Camps Oliver.	Esporlas.	Desde 24 Febrero 1892.
13	2	Isabel Cañellas Pizá.	Santa María.	Hasta 30 Sbre. 1891.
	2	Isabel Mayol Colom.	Son Sardina.	Desde 1.º Oebre. 1891.
14	3	Antonia Rullan Mir.	Establimentos.	
	3	Isabel Mayol Colom.	Son Sardina.	Hasta 30 Sbre. 1891.
15	4	Antonia Girart Grimalt.	Muro.	Desde 1.º Oebre. 1891.
	4	Catalina Martorell Vallori	Mancor.	
16	5	Antonia Girart Grimalt.	Muro.	Hasta 30 Sbre. 1891.
	5	Antonia Riquer Escandell	Ibiza.	Desde 1.º Oebre. 1891.

NÚMERO del escalafón por		Nombre de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1891.
Antigüedad	Mérito.			
18	7	Micaela Camps Oliver.	Esporlas.	Hasta 23 Febro. 1892.
		Concepción Fuster Reus.	Mahon.	Desde 24 Febrero 1892.
19	8	Antonia Riquer Escandell	Ibiza.	Hasta 30 Sbre. 1892.
		Isabel Sancho Femenias.	San Lorenzo.	Desde 1.º hasta 28 Obre. 1892
20	9	Catalina Nebot Baró.	Santa María.	Desde 1.º Enero 1891.
		Isabel Sancho Femenias.	San Lorenzo.	Hasta 30 Sbre. 1892.
21	10	Magdalena Servera Sans.	Estalenchs.	Desde 1.º Oebre. 1892.
		Catalina Palerm Compañy	Ibiza.	Hasta 25 Julio 1892.
22	11	Antonia Jaume Villalonga	Consell.	Desde 26 Julio 1892.
		Maria Salom Jaume.	Capdellá.	
23	12	Franc.ª Bibiloni Noguera.	Llummayor.	
24	13	Magdalena Servera Sans.	Estalenchs.	Hasta 30 Sbre. 1892.
		Antonia Lopez Coll.	Pla de n.ª Tesa.	Desde 1.º Obre. 1892.
25	14	Antonia Jaume Villalonga	Consell.	Hasta 25 Julio 1891.
		Maria F. Sastre.	Alcudia.	Desde 26 Julio 1891.
26	15	Margarita Bauzá Barceló.	Bonanova.	Hasta 2 Julio 1891.
		Juana Ros Tur.	S. Ant.º Abad.	Desde 3 Julio 1891.
27	16	Isabel Florentina.	S. Luis.	
28	17	Dolores Roca Molinés.	Andraitx.	Desde 14 Enero 1892.
29	18	Antonia Lopez Coll.	Pla de na Tesa	Hasta 30 Sbre. 1892.
30	19	María Luisa Riutort.	Palma.	Desde 1.º Obre. 1892.
		María F. Sastre.	Alcudia.	Hasta 25 Julio 1891.
31	20	Juana A. Oliver Rotger	Sta. Margarita.	Desde 26 Julio 1891.
		Juana Ros Tur.	S. Ant.º Abad.	Hasta 2 Julio 1892.
32	21	Antonia Creus Borrás.	Portol.	Desde 3 Julio 1892.

Clase 1.ª

33	1	D.ª Antonia Bonet Serra.	Villa-Cárlas.	
34	2	Ana Coll Pieras.	Bañalbufar.	
35	3	Antonic Quer Sala.	Sóller.	
36	4	Margarita Viñas Roig.	Sta. Eulalia.	
37	5	Juana Franc.ª Borel Sorá.	Deyá.	
38	6	Isabel Torres Ferrer.	La Puebla.	
39	7	Lucía María Escalera.	Manacor.	
40	8	Ana M.ª Juan Salvá.	Arracó.	
41	9	Juana M.ª Salas Sureda.	Artá.	
42	10	Juana M.ª Juan Masanet.	La Vileta.	
43	11	Francisca Pujol Pujol.	Caimari.	
44	12	Margarita Salvá Sabrefin.	Indiotería.	
45	13	Maria Mayans Ferrer.	S. Juan Bta.	
46	14	Rosa Caimari Alonso	Puigpuñent.	
47	15	Maria Moll Pons.	S. Clemente.	
48	16	Maria Magdalena Estarás.	Valldemosa.	
49	17	Franc.ª Adrover Adrover.	Ariañy.	
50	18	Micaela Palou Frau.	Cas-Concos.	
51	19	Marg.ª Martorell Miralles.	Montuiri.	
52	20	Antonia Estarellas Riera.	Pina.	
53	21	Francisca Artigues Morey	Campanet.	
54	22	Antonia Salom Vidal.	Ferrerías.	
55	23	Monserrate J. Ballester.	Palma.	
56	24	Juana M.ª Oliver Suñer.	Pollensa.	
57	25	Antonia Ripoll Ribas.	Formentera.	
58	26	Gerónima Gomila.	La Horta.	
59	27	Margarita Sastre Borrás.	Galilea.	
60	28	Catalina M.ª Labandera.	Molinar.	
61	29	Dolores Rubí Mateu.	Palma.	
62	30	Rosa Vives Deyá.	Pollensa.	
63	31	Magd.ª Oliver Sabrefin.	S. Cristóbal.	
64	32	Magdalena Mesquida.	Artá.	
65	33	María Ramon Bonet.	S. José.	
66	34	Francisca Nieto Taltavull.	Ciudadela.	
67	35	Asunción Travesi.	Alayor.	
68	36	Margarita Ferrer Fanals.	Selva.	
69	37	Magdalena Alemañy.	Andraitx.	
70	38	Catalina Pujol Tous.	Lluchmayor.	
71	39	Margarita Escalas Ripoll.	Randa.	
72	40	Maria Elena Masseras.	Mahon.	
73	41	Juana Catañy Salvá.	Sansellas.	
74	42	Ana Bestard Comas.	Son Servera.	
75	43	Antonto Sancho Llitteras.	Capdepera.	
76	44	Maria Janer Pons.	Mercadal.	
77	45	Ana Vadell Fiol.	Felanitx.	
78	46	Catalina Mesquida.	Porreras.	
79	47	Micaela Florit Font.	Fornatutx.	
80	48	Francisca Desclaux Vidal	Alayor.	
81	49	Marg.ª Gomila Massanet.	Llumesanas.	
82	50	Antonia M.ª Beltran Más.	Villafranca.	
83	51	Francisco Oliver Miró.	Buger.	
84	52	Antonia Oliver Tous.	Llorito.	
85	53	Maria Magdalena Ramis.	Manacor.	
86	54	Maria Esperanza Ramis.	Algaida.	
87	55	Catalina Ginart Ramis.	Secar del Real	
88	56	Catalina M.ª Palou Frau.	Salinas.	
89	57	Margarita Triay Palliser.	Biniaraix.	
90	58	Maria Capó Barceló.	Llubí.	
91	59	Catalina Coll Tomás.	Buñola.	
92	60	Juana Ana Obrador Roch.	Sta. Eugenia.	
93	61	Catalina Jaume Obrador.	Alq.ª Blanca.	
94	62	Antonia Vicens Morey.	Campos.	
95	63	Catalina Rosselló Salas.	Mahon.	
96	64	María Villalonga Gelabert	Ciudadela.	
97	65	Josefa Martorell Vicens.	Valldemosa.	

NÚMERO del escalafón por		Nombre de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1891.
Antigüedad	Mérito.			
98	66	Francisca Oliver Colomar.	La Soledad.	
99	67	Francisca Vallis Cortés.	María.	
100	68	Catalina Mulet Oliver.	Bonanova.	
101	69	Francisca Isern Marcó.	El Terreno.	
102	70	María Amorós Muntaner.	Hostalet.	
103	71	Antonia Ana Mesquida.	Inca.	
104	72	Antonia Terrasa Pericás.	Binisalem.	
105	73	Paula Alemañy Cabrisas.	Alaró.	
106	74	Francisca Francisco.	Villa-Cárlas.	
107	75	Isabel Riera Riera.	Costitx.	
108	76	Catalina Garí Nicolau.	Fornells.	
109	77	María Soledad Felany.	Ciudadela.	

Palma 2 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino-presidente, Pedro Sampo.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 883

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente se anuncia al público la muerte de D. Manuel Oleza y Cabrera, ocurrida sin testar en la villa de Santa María día catorce de Noviembre del año último y en estado de soltero, y que sus hermanos D. Mariano, D. José, D. Francisco, don Jaime, D.ª María de la Concepción, doña Josefa, D.ª María Luisa y D.ª María Ignacia de Oleza y Cabrera y por tanto parientes en segundo grado de dicho finado, han acudido a este Juzgado solicitando recaiga á su favor y de su otro hermano comun D. Rafael, la declaración de herederos del repetido finado, en partes iguales.

Y en su virtud se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Palma veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 884

Por el presente edicto se hace saber á D. Sebastian Payeras y Terrasa en ignorado paradero el estado del procedimiento de apremio seguido en virtud de autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.ª Catalina, D.ª Teresa, doña Margarita y D.ª Josefa Borrás y Bonich contra D.ª Catalina Batlle y Coll, vecina de Lloseta, cual es, el de haberse de proceder al avaluo de las fincas embargadas á esta última que más abajo se describirán para que intervenga en dicho justiprecio y en la subasta de los mismos bienes si le conviniere por ser acreedor hipotecario.

Las fincas embargadas son las siguientes: Una casa y corral situada en la calle Nueva de la villa de Lloseta señalada con el número cincuenta y cuatro, lindante por la derecha entrando y por la izquierda con casa de Pedro Juan Puigrós y por la espalda con tierra del Sr. Conde de Ayamans.

Una pieza de tierra campo con arbolado procedente de la finca denominada Cortó de Son Ramon situada en dicho término, de tres cuarteradas once destres ó sean dos hectáreas quince áreas cuatro centiáreas, seis mil novecientos diez, diez milésimos, lindante por Norte con tierras de Jaime Villalonga y Bartolomé Bestard, por Este con otra de Melchor Jaume, por Sur con las de Juan Arzas y de Juan Bautista Alcover y por Oeste con otra de los herederos de Juan Rosselló.

Otra pieza de tierra labrantía con almen-dros y otros árboles titulada Clos d'en Verger, de cosa de un cuarton ó sean diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, siete mil setecientos noventa y seis diez milésimos, sita en dicho término y lindante por Norte con tierras de Juan Ramon, por Este con camino, por Sur con tierra de Miguel Ramon y por Oeste con otras de Francisca Ana y Miguel Ramon.

Otra pieza de tierra campo y viña sita en dicho término y paraje dicho Cortó de Son Ramon, de cabida de tres cuarterones y sesenta y ocho destres igual á sesenta y cinco

áreas treinta y cuatro centiáreas, ocho mil seiscientos ochenta y ocho diez milésimos, procedente de la finca de mayor extensión que lleva el mismo nombre y linda la que se describe por Norte con tierra de don Jaime Villalonga, por Este con otras de herederos de D. Jaime Sampo, por Sur con la de la misma procedencia de D. Juan Bautista Alcover y por Oeste con porción establecida á Melchor Jaumes.

Palma veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Escolano.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 885

Don Juan García Taheño, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.

Hago saber: que en virtud del juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Don Mariano Palerm en nombre de Rafael Nadal y Riutort, contra Vicente Mari y Juan sobre pago de dos mil setecientas cincuenta pesetas é intereses, se saca á pública subasta en venta una casa de su propiedad, cita en la calle de las Herrerías de esta ciudad, señalada con el número cincuenta y tres, la cual consta de un solo piso, siendo su cabida de diez metros de fondo por seis de fachada y linda por la derecha entrando, con otra de los herederos de Don Ignacio Arabí, por la izquierda con la de los herederos de D. José Ferrer y Oliver y por la espalda con otra de Juan Tur y Roselló, justipreciada en mil pesetas; y se señala para su remate el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las once y media de su mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

1.ª No se admitirá postura en la subasta de dicha casa, que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

2.ª Los títulos de propiedad de la referida casa, estarán de manifiesto en la escribanía del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio que sirva de tipo para la misma; sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El rematante adquirirá la mencionada casa por el precio que le sea librada debiendo consignar su importe en la mesa del Juzgado en monedas de oro ó plata corriente, siendo de su cuenta el pago de la escritura de venta y el de los derechos correspondientes al Estado.

Ibiza veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Juan García Taheño.—Vicente Gotarredona.

Núm. 886

D. Francisco Rodríguez Ladron de Guevara Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento la finca que se describirá embargada en estos autos.

Una porción de tierra con una casa de cuatro vertientes llamada el Pontet sita en el término de la villa de Calviá señalada la casa con el número cuarenta y uno del cuartel cuarto y linda por el Norte con carretera v. cinal, por Sur con tierras de Magdalena Moragues y la de Juan Ramon, por Levante con las de herederos de Jaime Bosch y por Poniente con las de Jaime Dols. Ha sido justipreciada por el perito D. José Mayol en la cantidad de diez y siete mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Cuya subasta se eleva á efecto bajo las condiciones siguientes.

1.ª Los que quieran hacer postura á la finca descrita deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de su justiprecio sin cuyo requisito no se admitirá dicha postura.

2.ª Que el alodio caso de prestarlo la finca será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna por tal concepto.

3.ª Que el comprador no podrá exigir la cancelación del gravamen que figura bajo el número de diez de la certificación folio noventa y tres y siguientes ni exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

4.ª Que los censos que acaso graven la finca se capitalizarán al tipo de su redención legal segun las disposiciones administrativas vigentes si se prestan al Estado y á tenor de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos once del código civil si se prestan á particulares.

5.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, derechos notariales y demás que se causen hasta la definitiva inscripción del traspaso en el Registro de la Propiedad serán de cargo del comprador.

En su consecuencia quien, quiera hacer postura á la finca que queda descrita acuda á los estrados de este Juzgado el día veinte y cuatro de Diciembre próximo venidero á las once de su mañana que se adjudicará al mejor licitador con sujeción á las condiciones anteriormente espresadas. Palma treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 887

D. Juan Bestard y Giá, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Hago saber: Que por ante el presente Juzgado y oficio de mi cargo se sigue un juicio ejecutivo á nombre de D. Julian Vicens y Ballester de Calviá, contra D. Nicolás Brondo y Bellet de este vecindario, habiéndose embargado á dicho Brondo su predio denominado «El Burotell» del término de dicha villa; y apareciendo gravado con diferentes obligaciones hipotecarias á favor de D. Antonio Más y Sastre, de Juana Ana Coll y Rullan, de D. Pedro Juan Barceló y Veñy de Mateo Ordinas y Serra de D. Antonio Jaume y Cirerol, de D. Jaime Rosselló y Moyá de D. Juan Felix Julio Blancht y de Lepsset, y D.ª Ana María Isabel Aruet y Mieffes consortes, con un legado de doscientas cincuenta pesetas dispuesto por D. Nicolás Brondo y Zaforteza á favor de cada uno de sus nietos nacidos y que nacieren que no nombra, con otra hipoteca constituida por D. Nicolás Brondo y Bellet á favor de D. Mateo Bibiloni y Sureda con otra á favor del propio Bibiloni y Serra con otra á Jaime Santandreu y Brunet y otra á favor de D. Bartolomé Homar y Simonet.

Y quedando acordado por providencia de once del pasado Octubre dada á solicitud del procurador del ejecutante, que se hiciera saber el estado del juicio, que es el del nombramiento de peritos para el avaluo del predio embargado, á los segundos y posteriores acreedores hipotecarios, por si querian intervenir en el justiprecio y subasta del referido predio; siendo desconocido el domicilio de todos los nombrados expido la presente cedula para que

les sirva de notificación; y la firmo en Palma á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Bestard.

Núm. 888

Don Antonio Salvá y Salvá, Agente Ejecutivo de la única Zona del partido judicial de Inca.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 23 de Noviembre de 1892 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución Territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1892 á las diez de su mañana en el local de esta casa Consistorial siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Pollensa 26 de Noviembre de 1892.—El Agente Ejecutivo, Antonio Salvá.

Contribuyentes,
bienes embargados y cargas
preferentes conocidas.

Valoraciones
deducidas
los
gravámenes

Antonio Suau Cerdá de Remellet, una casa y corral en esta villa calle de San Juan núm. 9, linda por la derecha entrando con casa de Maria Serra, por la izquierda con la de Antonia Crespi y por el fondo con Maria Cifre, justipreciada en diez y seis pesetas de renta anual imponible que capitalizado al 5 por 100 da un valor á la finca de trecientas treinta pesetas, cuyo inmueble se halla inscrito en el Registro de la propiedad al nombre de Pedro Antonio Amengual y Font.

330

D. Francisco de Asprer. Una casa y corral en esta villa sita en la plazuela de Martorell núm. 6, linda por la derecha entrando con la calle de la Bia, por la izquierda con cochera del mismo Asprer y por la espalda con corral de Miguel Palou de Miguel Llompert y con cuadra de Mateo Rotger, justipreciada en noventa y seis pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 5 por 100 da un valor á la finca de mil novecientas veinte pesetas.

1920

Núm. 889

COMANDANCIA DE MARINA
de Mallorca.

Hago saber: Que dispuesto por el Excelentísimo Sr. Capitan General del Departamento de Cartagena, la provisión de quince plazas de Aprendices de Artilleros de mar, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los individuos que reuniendo las condiciones del vigente reglamento en su artículo 17, el cual se halla de manifiesto en esta Comandancia presenten sus solicitudes documentadas, dirigidas á la superioridad del Departamento de Cartagena.

Palma 29 de Noviembre 1892.—Luis León.

Núm. 890

ESTABLECIMIENTO CENTRAL

DE INGENIEROS

Maestranza de Ingenieros.

Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparejador, de oficio cerrajero, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de la Gaceta y BOLETIN OFICIAL esta provincia y periódicos de esta Ciudad, para que puedan los que deseen presentarse á examen, solicitarlo del Excmo. Sr. Comandante General Subinspector, Jefe del Establecimiento Central, por medio de instancia que pueden presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahón, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Girona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastián, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño, y Gijón, antes del día 10 de Febrero próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:—1.ª Partida de bautismo ó certificación de nacimiento del registro civil si éste estaba establecido.—2.ª Certificación de su estado.—3.ª Idem de práctica en el oficio de cerrajero, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algún taller de cerrajería ó tener taller abierto de este oficio.

Podrán solicitar la mencionada plaza los paisanos y los obreros que prestan servicio en esta Maestranza, con las preeminencias que marca el art. 22 del Reglamento para el servicio de obreros de la misma, aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1890, en atención á no haber obreros reenganchados.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. Sr. Inspector general del arma, para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideración de Sargento, con derecho al retiro que previene el artículo 21 del Reglamento.

El que fuera nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, segun las ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrán dejar de pertenecer á la Maestranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. Sr. Inspector general.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas, el Reglamento del personal del material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente de examen.

Los exámenes, que tendrán lugar en Guadalajara, empezando el día 25 de Febrero de 1893, constarán de tres ejercicios, sujetándose al siguiente

PROGRAMA.

PRIMER EJERCICIO TEÓRICO.

Aritmética.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros.—Suma, resta, multiplicación y división de números fraccionarios y decimales.

Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

Geometría.

Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y espiral, trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una paralela á una recta.—Trazar una perpendicular á una recta en un punto de ella.—Idem desde un punto fuera de ella.—Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales. Construir una línea curva igual á otra dada.—Un ángulo igual á otro dado.

Dividir un ángulo en en dos partes iguales.—Idem cuando no se conoce el vértice.

Trazar una circunferencia. Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.

Trazar tangentes á una circunferencia. Construir un polígono regular.

Redondear el vértice de un ángulo.

Conocimientos de útiles y materiales.

Materiales férreos, hierros, aceros, fundición y hierros homogéneos.

Precauciones para trabajar los aceros segun su calidad y composición.

Empleo de fundentes. Emsabladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar las piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de hierro, formas usuales de la Sección transversal.—Denominación de sus distintas partes, etc.

Recocido y temple de herramientas y materiales.

Formación de los presupuestos, cálculo del tiempo necesario para hacer una obra determinada de cerrajería.

Soldaduras en piezas de hierro, acero y metales.

Estañado de piezas.

SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO.

Descripción, uso y manejo de máquinas, de cortar y doblar palastros; taladros.

Herramientas y útiles del cerrajero.

Ejercicios prácticos.

Trazado de plantillas de una obra de cerrajería.

Ejecución de una ó varias piezas con arreglo á un dibujo dado.

Idem de roblonaduras con arreglo á un dibujo dado.

Idem de id. sin dibujo debiendo dar al empalme la máxima resistencia.

Temple de piezas de acero para obtener una dureza determinada.

Recocido de piezas de acero.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1892.

—El Teniente Coronel Comandante primer Jefe, Manuel Gautier.

ANUNCIO

SOCIEDAD LA CONSTANCIA

INCA

Habiendo quedado vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta Sociedad, se convoca á los Señores Facultativos que quieran optar á dicha plaza, para que en el término de ocho días contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten por escrito sus solicitudes en la Secretaria de la misma Sociedad, debiendo éstos sujetarse á las bases que en ella estarán de manifiesto.

Inca 28 Noviembre de 1892.—El Presidente, Lorenzo Nicolau.

PALMA—ESCUELA—TIPOGRÁFICA.